

REUNIDOS

De una parte, el señor Albert Salazar i Soler, Gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron.

Y de otra parte, el señor Roberto Ortiz de Zárate Redondo, mayor de edad y con domicilio a los efectos del presente contrato en la Avenida del Llano Castellano, número 43, planta 3, 28034 Madrid.

ACTUAN: el primero en representación del Hospital Universitari Vall d'Hebron, tal como regula el artículo 10 h) de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Institut Català de la Salut; y lo previsto en la Resolución SLT/2490/2024, de 4 de julio, del director gerent de el ICS, de delegación de competencias en materia de contratos del sector público y ejecución presupuestaria en las personas titulares de las Gerencias de Atención Primaria y a la Comunidad y de las Gerencias Hospitalarias, y el segundo en nombre y representación de la empresa PRIM, S.A., provista de NIF núm. A28165587, de la cual actúa en calidad de apoderado, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Colegio de Madrid, señor Francisco Javier Gardeazabal del Rio, a 2 de marzo de 2022 y número de protocolo 928.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente CS/AH01/1101419070/24/PNSP por Resolución del Gerent del Hospital Universitari Vall d' Hebron de fecha 20 de diciembre de 2024.

Segundo.- El expediente fue aprobado por Resolución del Gerent de fecha 20 de diciembre de 2024.

Tercero.- El expediente fue adjudicado por Resolución del Gerent de fecha 29 de enero de 2025.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- PRIM, S.A., se compromete a realizar el suministro de equipamiento de enfermería de instrumental quirúrgico para diversos servicios de las áreas quirúrgicas de lote desierto 3 del expediente CS/AH01/1101409291/24/PO, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas particulares, de fecha 4 de setiembre de 2023 con el núm. SU-PNSP-01-23-1, al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe total de la adjudicación de este contrato de suministro es de 14.204,00 € sin IVA y de 17.186,84 € IVA incluido.

Estos importes serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares, previa presentación de la correspondiente factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los términos y las condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP, donde constará el número de pedido y el número del albarán correspondiente.

Tercera.- El plazo de entrega del presente contrato será desde la firma del contrato hasta a un máximo de 3 meses.

Cuarta.- Dada la naturaleza del objeto del contrato, no procede la revisión de precios.

Quinta.- En el caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una o a la otra parte, se estará a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas particulares de SU-PNSP-01-23-1 y núm. 04 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas, que rigen la contratación, y se somete para todo aquello no previsto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Séptimo.- El Hospital Universitari Vall d'Hebron pertenece a la Red de Hospitales sin Humo que, de acuerdo con la ley 28/2005 de 26 de diciembre de medidas sanitarias contra el tabaquismo, establece que los centros sanitarios son espacios sin humo.

Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este documento digitalmente, tomando como fecha de firma del mismo, la del día de la última firma de los representantes legales de las partes.

Albert Salazar i Soler
Gerent
Hospital Universitari
Vall d'Hebron

Roberto Ortiz de Zárate Redondo
PRIM, S.A.

Expediente número: CS/AH01/1101419070/24/PNSP

Número de comanda: 4440029073